

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 29 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 8897/23, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ME – S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y MOVIMIENTOS DOCENTES DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1124 – CICLO LECTIVO 2024 – PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 10/12, obra la Resolución N° 475/23 de este Ministerio en la que se convocó a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124;

Que en el inciso 7) del Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES", del Anexo III "BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO", del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, se establece: "*La nómina de aspirantes se remitirá a las direcciones generales correspondientes, y los tribunales la exhibirán a la vista del público durante diez (10) días hábiles*";

Que el citado Decreto agrega: "*En caso de disconformidad con el puntaje acordado, los aspirantes podrán efectuar el reclamo ante el Tribunal de Clasificación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XVIII del Estatuto del Trabajador de la Educación. Vencido este plazo, la Resolución quedará firme.*";

Que a fojas 49 el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, informa que "*... se encuentran generados los Listados Provisorios de la convocatoria a INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y DE MOVIMIENTOS POR ARTÍCULO 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias*";

Que a fojas 50 el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, informa que "*... se encuentran generados los Listados Provisorios de la convocatoria a INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y MOVIMIENTOS DEL ARTÍCULO 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias...*";

Que resulta necesaria la exhibición de los Listados Provisorios y en cumplimiento de la normativa citada precedentemente, la apertura del Período de Reclamo;

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1598/89 y N° 2197/04;

Que mediante la Resolución N° 346/20 se "*... Instituye el Sistema Informático "Voz por Vos", aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial...*";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Publíquense los Listados Provisorios de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2024 de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, de las Modalidades Educación Especial, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio, en el sitio web: <https://sitio.lapampa.edu.ar> desde el 3 de octubre de 2023 a las 13:00 horas y hasta el 18 de octubre de 2023 a las 13:00 horas.-

Artículo 2°.- Establécese que cada aspirante será notificado/a mediante el Sistema Informático "Voz por Vos" del detalle de puntaje originado por el respectivo Tribunal de Clasificación, en virtud de la convocatoria dispuesta en la Resolución N° 475/23 de este Ministerio y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- Establécese que los reclamos previstos por la Ley N° 1124 y sus modificatorias podrán realizarse ante los Tribunales de Clasificación respectivos, a las siguientes direcciones de correo electrónico:
consultas.tribunalinicialyprimaria@lapampa.edu.ar
consultas.secundaria@lapampa.edu.ar

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a publicar los Listados Definitivos de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2024, una vez concluido el plazo respectivo y resueltos los reclamos.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Personal Docente y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
HAG/LMM/facc.-

1138 /23.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIOC
MINISTRO DE EDUCACION